

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El suscrito, Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E

- I. En fecha **veintisiete de octubre del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-404/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictada en el expediente TEEA-RAP-037/2021 y acumulado, promovido por el C. Iván Alejandro Sánchez Nájera y otro, que sobresee la demanda formulada por el Partido de la Revolución Democrática y modifica el acuerdo CG-A-66/21, mediante el cual aprueba la agenda electoral del proceso electoral local 2021-2022.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno. - **CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.